ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

2

(EXAMEN INFORME OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, SUBSANACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS)

Presidencia:
D. Pablo Antonio Pérez Rodríguez
Jefe del Servicio de Inspección Agroalimentaria
Vocalías:
D. Miguel Jesús Sánchez Carmona
Representante de Gabinete Jurídico
Begoña Díaz Muruaga
Representante de la Intervención Delegada
D. Rafael Cabanillas Casafranca
Técnico del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
D. Iñigo Terry Esquivas
Jefe del Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 22 de diciembre de 2020, a las 10:00 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 07 de septiembre 2020, con objeto de proceder al examen del informe sobre ofertas anormalmente bajas, subsanación y valoración de ofertas, en relación al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2020 199361
TIPO DE CONTRATO: MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS EN LABORATORIOS Y OFICINAS COMARCALES AGRARIAS, INCLUIDO LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (166.400,00 €).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (201.344,00 €).
VALOR ESTIMADO: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (166.400,00 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

La mesa de contratación celebrada el 25 de noviembre de 2020, acordó, con carácter previo a la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de formulas, dar audiencia a las empresas que a continuación se detallan, cuyas ofertas incurren en presunción de anormalidad para los lotes indicados, para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

INGENALIUM, SL (para los lotes 1 y 2), DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, SL (para los lotes 1 y 2), LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS SL (para los lotes 1, 2 y 3), SOLAR JIENNENSE S.L.(para los lotes 1, 2 y 3), PROYECTOS Y SERVICIOS OLV JI,SL,(para los lotes 1 y 2) IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL (para los lotes 2 y 3), y ALMASOL ENERGIA, SL (para el lote 3),

- Requerir que procedan a la subsanación de la documentación a aquellas empresas cuyas ofertas han sido consideradas anormalmente bajas, y que son las siguientes:

- PROYECTOS Y SERVICIOS OLV JI,SL: Toda la documentación contenida en el sobre ÚNICO se encuentra firmada digitalmente, sin posibilidad de cotejar la autenticidad de la firma ya que no se ha remitido el archivo de firma. La proposición económica no está firmada. Para su subsanación debe aportar los documentos firmados de forma manuscrita o indicar la forma de comprobar la autenticidad de la firma electrónica.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, SL :Toda la documentación contenida en el sobre ÚNICO se encuentra firmada digitalmente, sin posibilidad de cotejar la autenticidad de la firma ya que no se ha remitido el archivo de firma. Para su subsanación debe aportar los documentos firmados de forma manuscrita o indicar la forma de comprobar la autenticidad de la firma electrónica.
- LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS SL: Toda la documentación contenida en el sobre ÚNICO se encuentra firmada digitalmente, sin posibilidad de cotejar la autenticidad de la firma ya que no se ha remitido el archivo de firma. Para su subsanación debe aportar los documentos firmados de forma manuscrita o indicar la forma de comprobar la autenticidad de la firma electrónica.

El 30 de noviembre de 2020, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación hizo el requerimiento por medios electrónicos, otorgando un plazo de cinco días hábiles para aportar lo requerido.

Transcurrido el plazo dado, contestaron al requerimiento las empresas que se citan:

- INGENALIUM, SL
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, SL
- LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS SL,
- SOLAR JIENNENSE S.L.
- PROYECTOS Y SERVICIOS OLV JI,SL
- ALMASOL ENERGIA, SL

La Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras elabora Informes, de fecha 15 y 21 de diciembre, relativos a la documentación justificativa de las ofertas incursas en oferta anormalmente baja.

La Mesa de Contratación, en la sesión de hoy 22 de diciembre, analizados los citados informes y la documentación de subsanación, se acuerda:

- Considerar que DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, SL, y LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS SL, explican satisfactoriamente los precios ofertados y subsanan la documentación administrativa, de acuerdo con lo requerido.
- Considerar que SOLAR JIENNENSE, S.L. explica satisfactoriamente los precios ofertados, de acuerdo con lo requerido.
- Considerar que PROYECTOS Y SERVICIOS OLV JI,SL subsana la documentación administrativa, de acuerdo con lo requerido.

Asimismo la mesa acuerda que, dado que los informes indican que la justificación de la viabilidad de las ofertas de INGENALIUM, SL, PROYECTOS Y SERVICIOS OLV JI,SL y ALMASOL ENERGIA, SL, no están suficientemente detalladas, el contenido poco preciso del requerimiento de justificación y, siguiendo el criterio del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución 701/2016 y del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución 213/2020, se requiera ampliación de la información dada, a través de la aportación de:

INGENALIUM, SL: lotes 1 y 2:
Ofertas económicas de proveedores de los equipos a instalar: paneles e inversores.
Estudio de costes laborales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos.
PROYECTOS Y SERVICIOS OLV JI,SL: lotes 1 y 2:
Ofertas económicas de proveedores de los equipos a instalar: paneles e inversores.
Estudio de costes laborales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos.
ALMASOL ENERGIA, SL: lote 3:
Detalle técnico de los equipos.
Ofertas económicas de proveedores de los equipos a instalar: paneles e inversores.
Estudio de costes laborales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos.

La Mesa acuerda, al no contestar al requerimiento de justificación de viabilidad de su oferta, desestimar la oferta de IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, SL,

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 10:20 horas del día anteriormente citado, aprobándose la presente acta, para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
Rosa M.ª Martínez Diéguez

Nota: La presente acta, al ser aprobada en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, es firmada por la Presidencia de la citada mesa.